

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL
Demandante: NANCY CANO GALVIS
Demandado: SIHIL S.A.S.
Radicado: 2021-00441

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- De conformidad con el numeral 2º, art. 82 del C.G.P. indique el domicilio de la sociedad demandada.

2.- Integre la demanda en aplicación del artículo 61 del C.G.P., vinculando a LILIANA VELEZ CALLE, indicando su nombre, domicilio, número de identificación, lugar de notificaciones personales etc., acorde con lo prevenido en el artículo 82 ídem.

3.- Precise las pretensiones 3º principal, 4º subsidiaria y 3º segunda subsidiaria, indicando de qué persona se solicita sea restituido el bien objeto de pretensiones (numeral 4º, art. 82 del C.G.P., en concordancia con el artículo 283 ídem).

4.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10º art. 82 del C.G.P. indique la dirección física donde la sociedad demandada recibe notificación personal.

5.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
MCh.

Firmado Por:

**Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b893acac32f9914a2bd6854c62b9c4a959ec0b598691c6440100409cf1d81179

Documento generado en 27/09/2021 07:42:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**